

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE
BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL**

TRAMITE No. 110016000253200680019

CÉDULA CATASTRAL: 7561006001001900004

FICHA PREDIAL: 21905527

DIRECCIÓN: Calle 32 N. 31-34

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el corregimiento de La Danta, Antioquia, a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014), siendo las diez y diez de la mañana (10:10 a.m.), la suscrita Fiscal Seccional, Sandra Milena Monsalve Rodríguez, adscrita al Despacho Quinto del Grupo de Bienes de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, con el apoyo de funcionarios del C.T.I., Jacqueline Torres Rodríguez con carné No. 16778 y Robinsón Barón Calderón, con Carné No. 14110, nos hicimos presentes junto con los representantes del Fondo para la Reparación de las Víctimas, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas doctores Henry Jair Lozano González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.436.059 de Barrancabermeja, quien se desempeña como abogado contratista y Carlos Andrés Erazo Muñoz con C.C. No. 1.020.718.468 de Bogotá, contratista con funciones de administrador de bienes, en el inmueble ubicado en la Calle 32 No. 31-34, a fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del referido inmueble, ordenada por el doctor José Manuel Bernal Parra, Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en audiencia celebrada el día 26 de febrero de 2014, dentro del radicado de la referencia.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor (a), Bertha Lía Zuluaga Arcila, identificado (a) con al C.C. No 21.658.625 de Cocorconá, Antioquia, quien manifestó ser la ARRENDATARIA del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

Seguidamente, se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área del Predio 230 m2 Linderos: Al Norte con el predio No. 7561006001001900012 y 7561006001001900013, SUR Calle 32, ORIENTE con el predio 7561006001001900003 y 7561006001001900013, y por el OCCIDENTE con el predio 7561006001001900005, según informe de campo No. 11-12872 del 24 de octubre de 2013, signado por el Ingeniero Catastral y Geodesta, Robinsón Barón Calderón, identificado con el código No. 14110, funcionario de la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación, adscrito al Grupo de Bienes. Es de anotar, que la investigadora Jacqueline Torres, Rodríguez verificó y estableció que los linderos, no tienen nomenclatura física.

Descripción Física: Se trata de una casa con una (1) puerta de acceso a la vivienda en aluminio y seis (6) ventanas exteriores en el mismo material; FACHADA en pañete estuco y pintado en color azul; ANTEJARDÍN Y ENCERRAMIENTO, piso en cerámica de color beige, encerramiento con pilares cortos pintados de color blanco; PUERTAS once (11) puertas interiores en madera, dos (2) puertas y una (1) puerta ventana en aluminio; y dos (2) ventanas interiores en aluminio; total de habitaciones siete (7), entrando al lado izquierdo se encuentra una con baño privado, luego se encuentran tres (3) habitaciones comunicadas entre sí con un baño en común, el cual se encuentra enchapado con baldosa de color beige, techo en drywall, división en acrílico, mesón del lavamanos en mármol, debajo de éste se encuentra un (1) gabinete en madera, con dos (2) puertas y cuatro (4) cajones, lavamanos y sanitario en porcelana de color beige, en buen estado, y al lado izquierdo del patio hay una habitación más; entrando a mano derecha de la casa hay una habitación sin baño, le sigue otra con baño privado, pero sin división acrílica, enchapados en baldosa beige, sanitario y lavamanos en buen estado; sigue la COCINA, paredes zonas húmedas cubiertas con una hilera en cerámica de color café, mesón en cemento cubierto en cerámica, en buen estado, y lavaplatos en acero inoxidable, estufa a carbón, con discos en

hierro; PATIO enmarcado con piso en retal de mármol y granito, en el centro un recuadro en cerámica de color beige, cubierto en machihembre en forma de pirámide. Es de aclarar, que en el patio se encuentran dos puertas más, una en aluminio que comunica a otro predio, y la otra en forma de reja, igualmente comunica a otro inmueble. La estructura de la casa está hecha en bigas de concreto, muros en ladrillo, con pisos en cerámica tableta de color beige, mampostería en bloque, pañete, estuco y pintado, cubierta construida en teja de barro tipo española sobre entramado en listón de madera, cielorraso en listón de madera y machihembrado, y los baños drywall.

Es importante señalar, que el Ingeniero Catastral y Geodesta adscrito al Grupo de Bienes, que acompaña esta diligencia, concluyó que este predio se identifica, describe y delimita claramente como quedó anteriormente señalado, según lo contenido en la carta catastral a nivel Manzana No. 19, documento suministrado por la Oficina de Catastro del Municipio de Sonsón, Antioquia.

Servicios: Agua potable, alcantarillado y energía eléctrica

Estado del Bien:	Buen	estado	de
-------------------------	------	--------	----

conservación

Uso o Destinación Actual del Bien:

Residencial

En consecuencia, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, y artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por los doctores Henry Jair Lozano González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.436.059 de Barrancabermeja, y Carlos Andrés Erazo Muñoz con C.C. No. 1.020.718.468 de Bogotá, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble; por ende se reitera la tenencia y administración se tendrá a cargo hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que han de tener.

En desarrollo de las normas citadas procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuales son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta, se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que desde este momento, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** ubicada en la **Carrera 6 No. 14-98 piso 3 de Bogotá D.C.**, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Para tal efecto, y estando presente los doctores Henry Jair Lozano González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.436.059_de Barrancabermeja, quien se desempeña como abogado contratista y Carlos Andrés Erazo Muñoz con C.C. No. 1.020.718.468 de Bogotá, quienes representan los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, señora Bertha Lía Zuluaga Arcila, quien manifestó: este inmueble se encuentra arrendado por contrato verbal, al señor Elkin Alfonso Galeano Castañeda, C.C. 71.637.895 de Medellín, celular 3127170104, Rector de la Institución Educativa Rural La Danta, y éste subarrendó las habitaciones a los señores Wilfer Acevedo Ochoa, Humberto Loaiza Carmona, Luis Fernando Marín Betancourt. Contrato

que inició hace dos años y medio, con un cánón de arrendamiento de doscientos mil pesos (\$200.000).

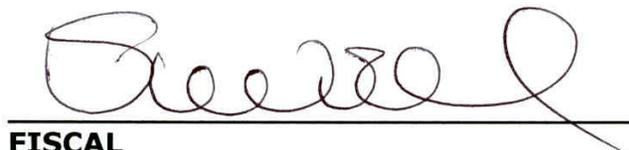
Se deja constancia, que se realizó por parte de la policía judicial, registro fílmico y fotográfico: Si () No (); se contó con un Ingeniero Catastral: Si () No (). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:**

- () Acta de secuestro:
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- () Ficha Predial:
- () Plano Cartográfico:
- () Escritura Pública No:
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado, correspondiente a las fichas prediales Nos. 21905535 y 21905527.
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:
- () Otros (especificar):

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las once de la mañana (11:00 a.m.).



QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: BERTHA LÍA ZULUAGA ARCILA
Dirección: Calle 32 No. 31-05
Teléfono fijo 8696049
Teléfono celular 310 5158794



FISCAL
Nombre y Apellido: Sandra Milena Monsalve Rodríguez



REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS
Nombre y Apellido: Henry Jair Lozano González
Dirección: Calle 48 No. 21-10 piso 2
Teléfono fijo 6212492
Teléfono celular 318 2530864



Apoyo Administrativo del Fondo para la Reparación de las Víctimas

Nombre y Apellido: Carlos Andrés Erazo Muñoz

Dirección: Carrera 52 No. 51 A-23 piso 2 Antiguo Edificio COLSEGUROS - Medellín

Teléfono fijo: 2318220 ext. 4304

Teléfono celular 3113748491



APOYO OPERATIVO DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIONES

Nombre y Apellido: JACQUELINE TORRES RODRÍGUEZ

Cargo: Técnico Investigador II



INGENIERO CATASTRAL

Nombre y Apellido: ROBINSÓN BARÓN CALDERÓN

Cargo: Profesional investigador I

Grupo de Bienes